

BOLETIN

DE LA

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

TOMO IX



NÚM. 205

JULIO-AGOSTO 1932



ORENSE

Imp. Pap. y Relieves LA POPULAR

CALLE DEL PROGRESO

INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

Presidente Honorario: Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Presidente: D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Academia de la Historia

Vicepresidente: D. Juan Fernández Pérez, de la Academia de la Historia.

Conservador del Museo: D. Juan Domínguez Fontela, Correspondiente de la Academia de la Historia.

Secretario: D. Cándido Cid Rodríguez, Correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales Correspondientes de las Academias: D. Jesús Soria González, de la Academia de Bellas Artes de S. Fernando, y D. Florentino L. Cuevillas de la Academia de la Historia.

Vocales natos: Sres. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Exceletísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETIN"

Sres. Macías y J. Domínguez Fontela.

SECCION BIBLIOGRAFICA

En esta sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

BOLETIN

DE LA

Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

SUMARIO

ADRIANO DE LA SECA.—*La proclamación de Carlos IV.*

P. LUIS DE VALDIVIA S. J.—*Colegios de los jesuitas en Galicia* (Continuación).

JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.—*La antigua Biblioteca provincial de Orense.— Su Índice.* (Continuación).

P. AURELIANO PARDO, O. P.—*El Convento de Santo Domingo de Ribadavia.* (Continuación).

PARA LA HISTORIA DE ORENSE

LA PROCLAMACIÓN DE CARLOS IV

Fiestas de comedias y de toros.—El inconveniente de las plazas de madera.—
Despido del maestro carpintero de la ciudad y nuevo nombramiento.—
Toros y luminarias por la toma de Orán.

La afición en los pasados tiempos en esta provincia por las comedias y los toros fué grande, pues siempre que había un acontecimiento importante y se celebraban fiestas con algún lucimiento se contrataba por el Ayuntamiento una buena compañía de comedias, y el gremio de Mercaderes contrataba las corridas cuyo festejo se celebraba, por lo regular, en la Plaza del Campo, siendo ambas diversiones muy del agrado del público, a las que concurría en gran número.

Pero para que se vea con mayor claridad como se celebraban aquí las fiestas importantes, copiaremos la Real orden en que se ordenaba como habían de celebrarse las de la proclamación del Monarca D. Carlos IV, inserta en los libros de actas del Concejo de 1784 en los folios 41 y 42.

«Juan Carralbal y Penin, Escribano de número, y único de Ayuntamiento de esta ciudad de Orense, Reino de Galicia,

Certifico que habiendo recibido esta muy Noble y muy Leal Ciudad con fecha de 29 de Diciembre de 1788 Real orden para proclamar con las solemnidades que se acostumbran a Nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Carlos IV, no hallándose entonces con las disposiciones en que sus celosos deseos anhelaban manifestar la lealtad y amor que siempre han profesado a sus amados Monarcas, acordó diferir la solemne ceremonia para el día 6 de Mayo: juntos pues en la Plaza Mayor de este pueblo entre las cuatro y cinco de la tarde del mismo día el Sr. Licenciado D. Juan Antonio Bringas López de Sagredo, Corregidor por S. M. y los señores D. Luis López de Agra y Pereyra, D. Josef Antonio de Novoa, Coronel del Regimiento Provincial de Orense, D. Pedro Manuel de Puga, don Josef Vicente Méndez, D. Josef de Losada, D. Josef Antonio Martínez y D. Ramón Lorenzo de Deza. Caballeros Regidores con mi escribano, se dió principio a la Real Proclamación al frente de las Reales Casas Consistoriales en un tablado erigido al intento precediendo por medio de dos Reyes de Armas lucidamente vestidos, el aviso al numeroso pueblo que se hallaba presente para que observase silencio, y prestase atención a dicho acto, que ejecutó, escuchando al Sr. Conde de Amarante, Alférez Mayor propietario de esta Ciudad, el referido Caballero Regidor D. Luis López de Agra y Pereira levantando el Real Estandarte (que le había entregado en la Sala de Ayuntamiento el Sr. Corregidor) en el mismo tablado del insinuado Sr. Corregidor, y montados todos los de la Comitiva en caballos ricamente enjaezados, siendo anteceditos por los Alguaciles, Maceros, Reyes de Armas, y correspondientes tímboles, siguieron el paseo hasta la Plaza de la Sal en donde se ejecutó el segundo acto de Proclamación, y sucesivamente en la Plaza del Hierro continuado hasta concluir en la referida Plaza Mayor en la cual y balcón del Consistorio en que existían los Reales Retratos de SS. MM., se colocó el mencionado Pendón, habiendo escoltado y cerrado la marcha un Piquete de Granaderos Provinciales del Regimiento a que da nombre esta Capital que se hallaba en su Asamblea, el cual hizo asimismo una triple descarga en la Plaza Mayor al concluir el primer acto de Proclamación acompañando la música militar de ambos Regimientos de Milicias, al Ayuntamiento en la carrera que estaba adornada según los posibles de estos ve-

cinos. Colocado que fué dicho Pendón todos los Caballeros Capitulares acompañaron a su casa al dicho Regidor D. Luis López por representación del Alférez Mayor teniendo en ella un espléndido refresco, cena y baile por la noche a que asistieron convidados, no solo los individuos del Ayuntamiento, sinó también la más distinguida nobleza así de este pueblo, como de fuera del que concurrió a esta función. En la misma noche y en las dos siguientes hubo iluminación general en el pueblo sobresaliendo la de las Casas Consistoriales en que estaba figurada de perspectiva una bella fachada de simple y elegante arquitectura con medallones que representaban las cuatro partes del Mundo a que se extiende el Imperio Español y otras figuras alusivas al intento, proporcionando en el medio un balcón, en que como va dicho, se colocaron los Reales retratos de SS. MM. bajo dosel que estuvieron custodiados en los tres días por una guardia de Granaderos Provinciales.

También iluminó su casa el citado D. Luis López de Agra y Peireira con bastante primor divirtiendo al público la noche del día 6 con gran número de fuego artificial que continuó la Ciudad en los dos siguientes además de la orquesta de música; posterior a lo cual se representaron cuatro comedias en las noches consecutivas dispuestas por el Ayuntamiento; y el Gremio de Mercaderes dió dos corridas de toros, iluminación, y fuegos de nueva invención, esmerándose igualmente los gremios de San Miguel, Santo Nombre de Jesús y Santa Eufemia en ostentar su júbilo con tan plausible motivo según lo permitieron sus facultades con varias historias alusivas a sus respectivas artes y oficios. La Ciudad por su parte también dió cuatro corridas de toros, y el Regidor D. Luis López en tres actos de proclamación hizo arrojar porción de moneda al pueblo; construyó una fuente de vino frente a su casa para proveer a la Plevé que concurría a aprovecharse de aquel beneficio; mandó abundante comida a los presos que se hallaban en la Real Cárcel, e hizo servir un refresco correspondiente a las Señoras recogidas que se hallan en la Casa denominada de las Mercedes, siendo también de notar la ardiente caridad de nuestro Ilustrísimo Prelado pues además de las continuas limosnas que siempre está dispensando a los pobres, teniendo en consideración que muchos jornaleros se escaparían del trabajo por asistir a estos regocijos en per-

juicio de su familia, mandó se les socorriese con el jornal que acostumbraban ganar durante dichas funciones en las cuales fué general el contento en todas las clases de gentes sin haberse notado el más leve alboroto, ni desorden, sin embargo de la multitud que ha concurrido lográndose por lo que mira a abastos la mayor abundancia,

Y por que lo referido conste de mandatto de la Ciudad lo firmo en Orense a 5 de Junio de 1789.»

Y ahora retrocedamos unos cuantos años, al 1568 para que se vea que el entusiasmo no fué solo en una ocasión, refiriéndole en el siguiente caso copiado de la sesión de 24 de Junio, día de San Juan, en que después de nombrar alcalde de la hermandad de esta ciudad a Juan de Banga, sastre, con todas las preeminencias inherentes al cargo, copiamos lo siguiente que firman Pedro Rodríguez de la Morera, Pedro Díaz de Cadórniga, Gómez Pérez y Martin de Losada, juez el primero, y regidores los demás de esta ciudad.

«E así mesmo los dichos señores Justicia y Regidores dixeron que atento aquel día de San Juan deste presente año por las palenqueras questaban puestos en la plaza pública della se avian ydo dos Toros los quales se abian ydo por falta de que los dichos palenques no estaban vien firmes que desde agora despedian y despidieron a Pedro darçe, carpintero a cuyo cargo estaban los dichos palenques y mandaban y mandaron que no le sea pagado ningún salario si se le debiere y que luego que le fuere notificado delante uno de los Regidores qual le fuere señalado baya a dar quenta de todos los maderos y cosas tocantes al dicho oficio de lo que recibio y le fuera entregado con apercibimiento que sera puesto en la Carcel y en su lugar nombraban e nombraron para que tenga el mesmo oficio de tener aquenta de poner los dichos palenques a Estebo Duran, carpintero, vezino desta dicha ciudad y le mandaron entregar todos los pontones y maderas que son menester para lo suso dicho para questé todo a su cargo y que de fianzas que siempre dará quenta de lo que así se le entregare y tendrá buena quenta de hazer poner los tales palenques de manera que por su culpa y negligencia no se baya ningun toro, y le mandaron dar el

salario que se solía dar al dicho Pedro darçe y los firmaron de sus nombres.»

Y por último, en la sesión de 29 de Julio de 1732 se dió cuenta de una carta orden del Sr. Conde de Itré fechada en Betanzos, en 22 del corriente participando a esta ciudad: «Las felices noticias que ha conseguido las reales armas de nuestro católico Monarca en la toma de Orán, a fin de que se cante el Te Deum con repique de campanas, se pongan luminarias y hágase las demás demostraciones festivas y convenientes de tan felices progresos, la cual vista por la ciudad con alegría y estimación comprendiente a tan loable noticia acordó se pongan luminarias por todos los vecinos de esta ciudad en tres noches consecutivas y que se tenga una Corrida de toros por lo cual se publicará Bando, y para que se sepa el día que el Cabildo eclesiástico quiere que se cante el Te Deum para este condal y sus vecinos concurrir a el se nombran a los señores D. Juan de Puga Solís y D. Juan de Espinosa a fin de que se aboquen con el canónigo Tesorero y le participen la determinación de esta ciudad para que lo haga a su Cabildo y este determine el día que se haya de cantar».

ADRIANO DE LA SECA

COLEGIOS DE LOS JESUITAS EN GALICIA

Por el P. Luis de Valdivia, S. J.

(CONTINUACIÓN)

Viendo la condesa tan de cerca el fruto que este collegio había con su doctrina en sus hijos y en los de sus vasallos y en toda la gente de aquel reyno, y el que fuera dél hazían, cobró tal afición a la Compañía y a nuestro instituto, que se determinó procurar poner por obra lo que el conde D. Alonso había tanto deseado y puesto en plática, de hazer este collegio universidad, dotándole de competente renta y alcanzándole los privilegios necesarios, y assi lo trató con el P. Gil González, Provincial que era a la sazón de esta Provincia, y con el P. Martin Gutierrez, Rector del collegio de

Salamanca, que a su instancia había venido a esta tierra; y ofreció para esto algunas piezas buenas de beneficios D. Alonso de Fonseca; y con otras tercias de beneficios que se habían de desmembrar, se acrecentaba en gran parte la renta del colegio; para lo cual envió la condesa a Roma al licenciado Cisneros para que lo tratase con N. P. general S. Francisco de Borgia y alcanzasse de su Santidad las bullas y privilegios necesarios para todo esto. Y sin duda se concluyera entonces la fundación de la universidad, si no fuera Dios servido llevar para si en España (?) a D. Alonso de Fonseca, por cuya muerte vacaron las piezas que se habían de unir al colegio, y se proveyeron en otras personas antes que en Roma hubiese efectuado nada el licenciado Cisneros.

Como no le sucedió a la condesa esta pretensión como deseaba puso los ojos en otro medio más hacadero y no poco provechoso a sus vasallos. Y fué que nuestros padres se encargasen de enseñar a leer y escribir los niños, y fundar con nueva renta las escuelas para ellos; pareciéndole que si los niños desde que comenzaban a saber hablar fuesen instituidos por los nuestros, y en la edad tierna se les imprimiese la virtud con las letras, se les haría natural; para cuya fundación ofreció al colegio la tercia parte de los frutos del beneficio de Mederos: la cual unió al colegio el año de 1575, y se puso la escuela luego con un Maestro, y ha ido creciendo tanto el número de los niños, que son ya menester dos, El fructo que con este ministerio se ha cogido, es tan conocido, que muchos de los otros ministerios en que los nuestros se ocupan, no llegan a hazer juntos lo que haze este ministerio.

(Añadido de otra mano): La fundación del colegio de Orense se originó de uno que aprendió a leer y escribir en esta escuela; que estando en el Perú fué causa de fundar el colegio de Orense, obligado a lo que en Monterrey había aprendido.

PARRAFO 5.º—Bendícese nuestro sitio. Fúndase el colegio de S. Juan de estudiantes. Pássase el Santísimo Sacramento a la yglesia nueva con gran solemnidad. Los huesos del conde don Alonso y otros. Prosigue el edificio el nuevo Rector, y poseemos la tercia de Mederos.

El año de 1572 viniendo a visitar la yglesia de Monterey don

Hernando Tricio de Arenzana, obispo de Orense, a instancia de estos señores y nuestra nos bendijo el sitio del Penedo blanco en que aora vivimos, en la parte que, conforme a la traza, era necesaria para yglesia y cassa de habitación; la qual se hizo con mucha solemnidad y concurso de gente, un domingo, a 7 de setiembre, víspera de la natividad de Nra. Señora la Virgen María.

No será fuera de propósito poner aquí la fundación del collegio de S. Juan que se hizo en este tiempo, a instancia de los nuestros; y su fundador en sus constituciones y gobierno le dexó tan dependiente de nuestro collegio. Lo qual succedió assi. Entre los abbades, con quien nuestros padres tubieron gran trato y comunicación luego que vinieron a esta tierra, y en cuyas pheligressías estubieron y predicaron muchas vezes; fué uno el Bachiller Juan de Valderrama (Maestro que había sido del conde D. Gerónimo, y después abbad de algunas abbadías desta tierra, que son de provisión del conde, y últimamente de la de Fleriz y Videferre): era hombre ya anciano venerable, bien inclinado naturalmente, cuyadoso y celoso de su officio y en quien jamás se notó vicio ni desconcierto; y como su vida era concertada y medida, aunque no era medido ni corto en dar limosnas a sus pheligresses y remediar sus necesidades, y todavía a cabo de muchos años le vino a sobrar de la renta de sus beneficios buena cantidad de dineros; deseaba el buen abbad con ellos instituir para después de sus días alguna buena obra perpétua del servicio de N. Sor. y provecho de los próximos; y después de habello bien pensado, de consejo del P. Alonso Gómez y del P. Francisco Gómez con quienes comunicaba sus deseos, acordó fundar un collegio de collegiales seglares, estudiantes que oyesen latinidad, artes y theología, en nuestras escuelas, naturales de los lugares a donde había sido Abbad; los quales deseó que en todo quedasen subordinados al Rector y collegio de la Compañía, y asignando a la elección de los collegiales como quanto al poner y quitar y mudas constituciones, dejando por patrón de su collegio al que fuese Rector del nuestro en esta villa, con authoridad de visitallos y regillos y tomar quantas y otros privilegios de los quales a su contemplación y ruego se admitieron los que parecieron más convenientes con nuestro instituto y modo de proceder; persuadiéndole que dexasse el Patro-

nazgo y otros privilegios al conde de Monterey, como en efecto lo hizo; y assi el año de 1573 a 24 de abril se instituyó este collegio y se puso en él su Rector y algunos collegiales; y después el año 1578 en que N. Sor. le llamó para sí, dexó por heredero de sus bienes al dicho collegio de S. Juan conque se acrecentó el número de los collegiales; y nuestros padres mostrándose agradecidos a las buenas obras que nos había hecho el dicho Bachiller Valderrama, habiéndolo él desseado y pedido y traydo licencia de nuestro P. General para ello, le traxeron con mucho acompañamiento a enterrar a nuestra yglesia, a donde se hizieron sus exequias y entierro con mucha solemnidad. Aunque después a instancias de los collegiales que desseaban tener en su yglesia los huesos de su fundador, y habiéndolo alcanzado de nuestro P. Everardo Mercuriano, general, los trasladaron a la yglesia de S. Juan Baptista, de su collegio, con una solenne processión y nuevas exequias.

Tres años después de esto, que fué el año 1576, vino a visitar este collegio de la Compañía el Padre Juan Suárez, Provincial, y en su compañía el Padre Juan Manuel, Prepósito de la cassa professa de Valladolid, por el mes de Agosto, con el mayor aplausso, solennidad y concurso de gente, eclesiásticos y religiosos de toda la tierra, se celebró la traslación del Santísimo Sacramento y de los huesos del conde D. Alonso a la yglesia nueva, que de prestado se acomodó debaxo del nuevo quarto de habitación para los nuestros, que había edificado en el nuevo sitio del Penedo blanco, en la qual hizo la costa D. Melchor de Velasco hijo del conde don Gerónimo y de la condesa D.^a Inés de Velasco, y nieto del conde D. Alonso nuestro fundador, que a la sazón estudiaba latinidad en nuestros estudios. Hízose con dos procesiones solennísimas: una se hizo víspera de la transfiguración de Cristo N. Sor. y día de N.^a S.^a de las Nieves en que se celebró con muchos sacrificios y officios de difuntos, que se hizo la traslación de los huesos del conde D. Alonso, nuestro fundador, a la yglesia del nuevo sitio; y otra que se hizo el día siguiente, en que se trasladó el Santísimo Sacramento y reliquias de santos, que tiene este collegio, con la mayor autoridad, y de personas más graves que jamás se vieron juntas en esta villa; con música, danzas y sermón y missa y con una célebre comedia del triumpho del Santísimo Sacramento; que

todo fué de mucho gusto y edificación para todos. Pusieron mesas y dióse de comer aquel día a más de 300 personas de calidad, en nuestro collegio; sin otra multitud de gente pobre que concurrió y se les dió a todos de comer. Sirvió a las mesas el P. Juan Manuel Prepósito de la casa profesa de Valladolid y el P. Rector de este collegio, con otros padres, con mucho concierto y edificación de todos. Pero porque entonces no se pudieron trasladar, los huesos de nuestros padres difuntos y los del abad de Yepes, por no estar algunos aun bien gastados, se trasladaron un año después, juntándose los abbades de la cofradía N.^a S.^a de la Visitación (que es una cofradía toda de eclesiásticos desta tierra, en esta villa, y habían venido a hazer ciertas exequias) y con una procesión solemne de todo el estudio se traxeron a nuestra yglesia.

Este mismo año de 1576, vino por Rector a este collegio el P. Pedro Guerra, pocos meses después de haber passado los nuestros al quarto nuevo, y continuó con nuevo calor el edificio; y porque los niños de la escuela padecían gran incomodidad de classe, ayudando la condesa D.^a Ynés de Velasco con cien ducados, se levantó un quarto pequeño al lado del grande, conque se dió bastante escuela a los niños, y se augmentaron aposentos de habitación, y se dieron para otros officios necessarios.

Este año entramos en la tertia del beneficio de Mederos, la qual a petición del conde y con favor de cartas que D. Diego de Zúñiga, embajador en la corte del Rey de Francia, alcanzó del rey christianísimo, con bullas apostólicas se unió a nuestro collegio; y Francisco de Lema, que a la sazón era abbad de Mederos, nos dio luego en vida la possessión, no solo de la dicha tertia, sino de sus casas y buena parte de su hazienda, y de sí mismo, entrando en la Compañía con mucha edificación de toda esta tierra; y hasta el año de 1590 se fueron haziendo algunas obras de menos quenta, aunque siempre por la bondad del señor fué con augmento este collegio assí en lo espirital como en lo corporal.

PARRAFO 6.^o—*El nuevo Rector pide limosna para nueva yglesia. Dónese la 1.^a piedra. Los que más la ayudaron. El truto que la Compañía hizo en esta tierra, y en especial ganando las cabezas, obispos y abbades, primero.*

El año de 1590 siendo Rector el P. Gómez Arias, viendo el

mucho concurso que había de estudiantes y niños de la escuela, que pasaban de 1.200, y otra mucha gente que de estos tres pueblos vezinos a nuestro collegio se juntaban en nuestra yglesia los domingos y fiestas a oyr sermón confesarse, y que por la mucha estrechura y poca capacidad della a penas cabía gente que se juntaba de los pueblos, dexando sin lugar a los estudiantes, que son la principal mies de este collegio; sintiendo como era razón esta incomodidad y no hallando possible en la renta del collegio para edificar nueva yglesia, porque a penas basta para el sustento de los moradores del collegio, acordó, con parecer de los padres de la casa y consultado el P. Provincial y del obispo de Orense, don Pedro González, y del conde de Monterey, salir por estos pueblos y los demás principales de la tierra a pedir limosna para edificar yglesia capaz para nuestros ministerios; y como la necesidad era tan conocida y el provecho era comun, acudieron todos con mucha voluntad con sus limosnas para la fábrica; y assí se juntaron los años de 1590 y 1591 hasta mill ducados aunque la tierra es pobre y entonces estaba bien apretada.

Los que se señalaron con más liberalidad para esta obra fueron Francisco Muñoz de Passamonte, el licenciado Porres, Abbad de Videferri, y el licenciado Cisneros abbad de Orios, los quales mandaban a 50 fanegas de pan. Y no quedaron atrás el Bachiller Sandobal, abbad de villa mayor de Boullosa, y el Bachiller Francisco Fernández de Baltar, insigne amigo y bienhechor nuestro, con lo cual se comenzó esta obra y se puso la primera piedra a 12 de Marzo de 1590, día de San Gregorio Magno y con gran fiesta y concurso de estos pueblos, assí de eclesiásticos, como seglares, que con mucha devoción y afecto ayudaban al asentar las 1^{as} piedras desta fábrica, queriendo todos tener parte en ella, rogando a Dios que como la vieron comenzar, la vieses acabada. Prosiguióse la obra hasta el mes de Julio de 1591; levantóse buena parte de ella; pero por las muchas enfermedades y años estériles que sucedieron, no se prosiguió más la obra, porque se hiba haziendo de limosnas y los tiempos no han sido apropósito, y por otros justos respetos. Hasta el año de 1599 no hubo otra cosa notable.

Luego que, asentados nuestros estudios, comenzaron nuestros

padres a predicar y confesar en Monterey, Verin y Pazos, y a despertar toda suerte de gente a la frecuencia de los sacramentos de la penitencia y comuni3n, que hasta entonces no sabían los de esta tierra que cosa era serm3n ni frecuencia de confesarse, más que una vez al año para cumplir con la yglesia; porque aunque habia en la villa dos conventos, uno de Franciscos claustrales y otro de Mercenarios, no tenían aqui predicadores, ni hazían más que salir a pedir sus limosnas, dezir sus missas, enterrar los difuntos, y estarse en sus casas; puesto que después acá los Franciscos se reduxeron a la observancia. Tabién an ido en augmento en el buen exemplo y en aprovechar a los próximos estos conventos, porque en el año de 1567 alcanzaron breve los de la observancia del papa Pío V para reducir a su modo de vida más estrecho los conventos claustrales de España, y vino el P. fray Alonso Gutiérrez, provincial de dicha orden a dexecutar este breve, y lo aposentamos en nuestra casa, desde la qual hizo sus negocios como lo deseaba; y desde este año comenzaron a residir en este monasterio religiosos de S. Francisco del paño y a tener predicadores; que hasta entonces nuestros padres solían yr a predicar a sus fiestas, y aun a decir Misas y responsos en días que aquellos recibían ofrendas, por faltar en su casa quien la dixese. De modo que desde el año de 1555 comenzaron los nuestros a predicar en esta tierra inculta y hizieron mucho fructo antes que vinieran a ella los Padres Franciscos de la Observancia (lo que se ha de notar para la antigüedad que pretenden en esta tierra los Franciscos de la Observancia). Despertaba pués la gente como de un sueño, y venían a confesarse con nuestros padres muchos principales de la comarca y trataban despacio con ellos los negocios de sus almss, poniendo almas y haciendas en sus manos, para desenmarañar sus conciencias y restituir lo que debiesen y ordenar su modo de vivir mejor. Sería nunca acabar referir las amistades que se hizieron de personas que se tenían odios envegecidos, entre personas principales que llevaban tras sí la demás gente.

Con estas y otras santas ocupaciones y el continuo cuidado de los estudios, tenían bastante materia los nuestros para exercitarse. Y no contentos con el fructo que hazían en estos tres pueblos y en la comarca se hazía, quando vinieron de Castilla algunos más Pa-

dres, y llegó el número de los del collegio a 16, o a 18, salieron primero por las aldeas del condado y estado de Monterey, y de ahí se extendieron por todo el obispado de Orense y por toda Galicia, y dentro de Portugal; dexando el buen olor de la Compañía por toda la tierra dicha, con su doctrina y buen exemplo y ministerios. Primero aficionaron y atraxeron a sí a los obispos de Orense, ofreciéndose con humildad a servirles y ayudar a sus ovejas, conociendo quanto importaba ganar las cabezas para después ganar las almas de los súbditos; porque los señores obispos como fundadores que eran de nuestro collegio, acreditaban no solo lo que se hazía en Monterey, sino que nos llamaban a su casa y yglesia para comunicar con nosotros las cosas graves de su obispado, y para que los nuestros les predicasen la quaresma y otras fiestas del año; con lo qual crecía más cada día la estima que de la Compañía tenían y la afición que le cobraban; en especial el ilustrísimo señor D. Francisco Blanco, insigne benefactor y padre de nuestra Compañía, que después fué arzobispo de Santiago y fundó allí nuestro collegio y el de Málaga, y primero hechó aquí las primeras rayzes de la devoción y estima de la Compañía; y a la conversación que tubo aquí con padres deste collegio de Monterey, se debe la mucha charidad y merced que hizo después este Prelado a la Compañía doquiera que estubo.

PARRAFO 7.º—Fructo que se hizo en los Abbades, y con las comedias los muchos exercicios literarios, las continuas Missiones, en especial en años de hambre y peste.

Salían los padres Rectores, lectores y predicadores a pie todas las fiestas una y dos leguas al rededor desta villa. Predicaban en las aldeas a la mañana, doctrinaban a la tarde al pueblo, y ganaron de modo a los abbades destas aldeas, que en breve casi todos vinieron a hazer los exercicios espirituales a nuestro collegio; y volvían tan movidos y aprovechados y aficionados a la Compañía, que lo mostraban bien con las obras que hazían, viviendo no solo

(Continuará)

Índice de la Biblioteca Provincial del Instituto de Orense. — Año de 1858. (Continuación)

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Decisiones	F. Franciscus Araujo	Latín	1	1664	Lión	Folio	Perg.	2	
Bellum Theologicum	Diego González	Idem	1	1745	Pamplona	Idem	Idem	2	
Opera Theologica	P. Thomas Sánchez	Idem	7	1631	Antuerpia	Idem	Idem	1	
Disputationes scholasticae	Cardenal de Lugo	Idem	7	1651	Lión	Idem	Idem	3	
Opera Theologica	Idem	Idem	1	1660	Idem	Idem	Idem	1	
Disputationes	Juan Sanchez	Idem	1	1614	Antuerpia	Idem	Idem	1	
Quaestiones selectas	P. Mateo Moya	Idem	2	1670	Madrid	Idem	Idem	2	
Theologia	Marcelino Siuri	Idem	1	1771	Valencia	Idem	Idem	1	
Lapis lidius	Domingo Gravina	Idem	1	1638	Nápoles	4 ^o	Idem	1	
Quaestiones	F. Francisco de Lastra	Idem	3	1682	Salamanca	Folio	Idem	3	
Theologia	Anacleto Reifensruel	Idem	1	1753	Antuerpia	Idem	Idem	4	
Disquisitiones Theológicas	F. Pedro de Murga	Idem	2	1666	Lión	Idem	Idem	4	
De beneficiis ecclesiasticis	Idem	Idem	1	1660	Idem	Idem	Idem	2	
In privilegia ordinis	Idem	Idem	1	1666	Idem	Idem	Idem	2	
Alpha et omega	Idem	Idem	1	1666	Idem	Idem	Idem	2	
De hominum statibus et officis	F. Pablo Paserino	Idem	4	1732	Idem	Idem	Idem	1	
Theologia	Juan Caramud	Idem	3	1664	Inem	Idem	Idem	2	
Theologia fundamental	Idem	Idem	4	1732	Idem	Idem	Idem	3	
Theologia	Thomas Rotario	Idem	3	1720	Bolonia	Idem	Idem	3	
De justitia et jure	Leandro Lessy	Idem	1	1618	Antuerpia	Idem	Idem	2	
De predicatione	Idem	Latín	1	1618	Idem	Idem	Idem	2	
De justitia et jure	Luis Lima	Idem	4	1713	Colonia	Idem	Idem	1	
De fide spe et charitate	Egido de Coninck	Idem	1	1623	Antuerpia	Idem	Idem	1	
De Sacramentis	Idem	Idem	1	1634	Lión	Idem	Idem	2	
De Sacramentis	F. Alberto Marchini	Idem	1	1638	Idem	Idem	Idem	2	
Opuscula varia	F. Leandro Lessy	Idem	1	1618	Antuerpia	Idem	Idem	1	
De Sacramtis et censuris	P. Gaspar Hurtado	Idem	1	1633	Idem	Idem	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
De beatitudine	P. Gaspar Hurtado	Latin	1	1630	Madrid	4.º	Perg.	1	
Historia de las supersticiones	P. Pedro Lebrum	Idem	3	1750	Paris	8.º	Pasta	1	
De matrimonio conscientiae	Francisco Mazzi	Idem	1	1771	Roma	4.º	Idem	1	
Theologia	P. Agustin Mattrencei	Idem	4	1751	Venecia	Idem	Idem	1	
Opera	Alfonso de Castro	Idem	2	1773	Madrid	Folio	Perg.	1	
De gratia	F. Manuel Maria Pignony	Idem	1	1790	Idem	4.º	Idem	1	
De Encartione	Pedro Wandierger	Idem	1	1636	Antuerpia	Idem	Idem	1	
Contraproposiciones Paschasi Quesnel	F. Manuel Navarro	Idem	1	1719	Madrid	Idem	Idem	1	
Institutiones Theologicae	Juan Vigueri	Idem	1	1558	Paris	Folio	Pasta	1	
Magister sententiarum	Pedro Lombardo	Idem	1	1562	Idem	4.º	Idem	1	
De justitia et jure	Domingo Soto	Latin	1	1571	Salamanca	Folio	Perg.	1	
Opera Theologicae	P. Rodrigo Arriaga	Idem	3	1654	Lión	Idem	Idem	1	
Disputationes in 3am partem Dixi Thomae	F. Francisco Suárez	Idem	4	1521	Alcalá	Idem	Pasta	1	
In sententias theologicas	Durando S. Portiano	Idem	1	1567	Antuerpia	Idem	Idem	1	
De ente super naturali	Juan Ripalda	Idem	1	1644	Lión	Idem	Pasta	1	
De locis theologicis	Melchor Cano	Idem	2	1759	Venecia	4.º	Perg.	7	
De penitentia	Idem	Idem	1	1759	Idem	Idem	Idem	1	
Theologia fundamentalis	Antonio López Muñoz	Idem	2	1776	Madrid	Idem	Idem	1	
Forma verae religionis	F. Miguel de Elizaide	Idem	1	1662	Nápoles	Idem	Idem	1	
Theologia scholastica	Idelfonso González de Apodacas	Idem	6	1768	Salamanca	Idem	Idem	1	
De locis theologicis	Pablo Marcelo	Idem	1	1789	Liburni	8.º	Idem	1	
De comunione	Juan Hesel	Idem	1	1541	Lovaina	Idem	Idem	1	
Gobierno eclesiástico	F. Gaspar Villarreal	Idem	2	1656	Madrid	Idem	Idem	1	
Summa eclesiástica	Juan Torresquesmada	Idem	1	1560	Salamanca	Folio	Idem	1	

Sin pasta

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Tractatus theologicus biblicus	F. Miguel Pérez	Latin	3	1708	Salsmanca	4.º	Perg.	1	
Demostraciones católicas	F. Juan Fernández	Castellano	1	1704	Idem	Folio	Idem	3	
De vera religione	Diego Estúncia	Latin	1	1577	Idem	Idem	Idem	1	
Lexicum polemicum	Juan Sianda	Idem	2	1760	Roma	Idem	Idem	1	
Demostratio Evangelica	Pedro Huety	Idem	1	1765	Venecia	4.º	Pasta	4	
De concordia rationis et fidei	Idem	Idem	1	1761	Idem	Idem	Idem	1	
Theologia tripartita	Ricardo Arsdekin	Idem	3	1737	Colonia	Idem	Idem	7	
Aparatus ad Pedagogiam	Pedro Annato	Idem	1	1766	Venecia	Idem	Idem	3	
Theologia symbolica	P. Maximiliano Sandey	Idem	1	1767	Idem	Idem	Perg.	1	
Religio fundamentalis	F. Antonio Valseceli	Idem	1	1767	Idem	Idem	Idem	1	
Religio Victrix	Idem	Idem	1	1767	Idem	Idem	Idem	1	
Controversias fidei	P. Agustín Matenci	Idem	1	1755	Idem	Idem	Idem	1	
Fides vindicata	F. Bartolomé Durán	Idem	1	1709	Avenione	Folio	Pasta	1	
Clipeus theologica	Idem	Idem	6	1746	Venecia	8.º	Perg.	1	
Super 4 libros sententiarum Petri Lombardi	D. N. Durando	Idem	1	1558	Li3n	Folio	Pasta	1	
Repubblica eclesiástica	P. Zacarias Boberio	Latin	1	1621	Milán	Idem	Perg.	1	
Vera et falsa religio	Idem	Idem	1	1617	Li3n	Idem	Pasta	1	
Opera omnia	Roberto Belarmino	Idem	7	1603	Idem	Idem	Idem	2	
De felicitate sanctorum	Idem	Idem	2	1603	Idem	Idem	Idem	1	
Controversia contra hereticos	F. Domingo Gravina	Idem	1	1619	Idem	Idem	Idem	1	
De sacrificio misae	Antonio Monteachea-cemo	Idem	1	150?	Paris	Idem	Perg.	1	
De inconstia fidei	Francisco Cardenal	Idem	1	1683	Amsterdam	Idem	Pasta	1	
Laurea evangelica salamantina	F. Antonio Pérez	Idem	1	1604	Salanca	Idem	Perg.	2	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Primus lib. sententiarum	F. Antonio Pérez	Latin	2	1702	Zaragoza	Folio	Perg.	2	
Pentateuchum fidei	Idem	Idem	1	1620	Madrid	Idem	Idem	1	
Astrea theologica	Idem	Idem	1	1620	Idem	4.º	Idem	1	
Hierarchia ecclesiastica	Pighio Campense	Idem	1	1538	Colonia	Folio	Idem	1	
Eclesia militante	Felix A. Guarneri	Idem	1	1694	Roma	Idem	Idem	1	
Theologia	Vicente Contenson	Idem	4	1769	Turin	4.º	Pasta	1	
Sacri canonis masae	Gabriel Biel	Idem	1	1517	Lión	Folio	Idem	1	
Super 4 libros sententiarum	Idem	Idem	1	1527	Idem	Idem	Idem	1	
Institutiones ad cristianam theologiam	P. Juan Vignery	Idem	1	1527	Antuerpia	Idem	Idem	2	
Hierarchia ecclesiastica	Sebastian Cesar	Idem	1	1538	Colonia	Idem	Idem	1	
Opera omnia	Estanislao Hossy	Idem	1	1566	Antuerpia	8.º	Idem	1	
Catholicae fides christiana confesio	Idem	Idem	1	1562	Idem	Idem	Idem	1	
Confutatio	Idem	Idem	1	1562	Idem	Folio	Perg.	1	
Autoritas Papae	F. Juan de Rocaberti	Idem	3	1691	Valencia	Idem	Idem	1	
Doctrina et disciplinae ecclesiae	Idem	Idem	1	1562	Idem	Idem	Idem	1	
De sacris electronibus	P. Luis Du-Mssnis	Idem	4	1730	Colonia	Idem	Idem	1	
Opera omnia	Francisco Hallier	Idem	1	1636	Paris	Idem	Idem	1	
Controversia de...	Juan Morino	Idem	3	1651	Idem	Idem	Pasta	1	
Theologia dogmatica	Hugo de Sn. Victor	Idem	3	1684	Ruan	Idem	Idem	1	
Disciplina ecclesiae	Adriano Wateburk	Idem	2	1670	Colonia	Idem	Idem	1	
Disertationes	Luis Tomastino	Idem	3	1730	Venezia	Idem	Perg.	2	
Veritas religionis christianae	Idem	Idem	3	1752	Idem	Idem	Idem	2	
	F. Vicenti L. Gotti	Idem	6	1752	Idem	Idem	Idem	1	
		Idem	3	1750	Idem	Idem	Idem	1	

(Continuará)

El Convento de Santo Domingo de Ribadavia

Por el P. Aureliano Pardo, O. P.

(CONTINUACI3N)

Vamos a hacer una somera relaci3n de las obras emprendidas durante la d3cima octava centuria, de las cuales tenemos alg3n dato, comenzando por las de la mansi3n conventual; y para esto prescindiremos del orden cronol3gico que seguimos en los dem3s asuntos que integran este capitulo, atendiendo solamente a la unidad de materia.

Ya en el a3o 1695 se haba construido un lienzo del nuevo claustro; y en el de 1700 se trabajaba en la construcci3n de otro lienzo, el del lado opuesto a la sacrista. Por ese mismo tiempo amenazaba ruina el dormitorio principal que se extenda sobre la portera; y acaso obedeciese a la necesidad de arbitrar recursos para la obra de restauraci3n, la adquisici3n de un censo concertado en el a3o 1702 con el convento de Santo Domingo de Santiago. Desde el mes de abril de 1728 al de junio del a3o siguiente, se hizo mucha obra en el convento, pues lleg3 su coste a diecisiete mil reales; y seg3n parece, fu3 la renovaci3n completa de un dormitorio o parte de 3l, que bien pudiera ser el de que antes hemos hablado, o sea el del Este.

En el a3o 1751 realiz3ronse obras en el tramo del claustro confiuo a la iglesia, sala capitular y sacrista, que ascendieron a cuatro mil ochenta y nueve reales; y con tal motivo desaparecieron muchos nichos y sepulturas que all3 haba, constituyendo la destrucci3n de algunos de ellos, tal vez una p3rdida irreparable para el arte. Desde el a3o 1761 al 1762 se reedific3 parte de la pared del dormitorio, cuya fachada mira al Oriente, obra para la cual di3 el Conde de Ribadavia mil reales, de los mil trescientos a que ascendi3 su coste. Con fecha 1778 se renovaron todas las maderas del piso de tres lienzos del claustro, con un gasto de mil y ciento tres reales.

A fines del siglo o a principios del siguiente se vino a tierra una esquina del dormitorio del Norte, la que dobla al Oeste, y al

reedificarla se acort3 un buen trozo por aquel lado al edificio; tambi3n se reedific3 entonces la cocina, desde los cimientos. Poco tiempo despu3s, en el a3o 1805, construy3se la panera, que se hallaba a la derecha de la porter3a, invirtiendo en la obra tres mil quinientos treinta y ocho reales. ⁽¹⁾

En la iglesia conventual fueron tambi3n muchas y de gran importancia las obras realizadas en la d3cima octava centuria. La primera de la serie fu3 la construcci3n del retablo churrigueresco del altar mayor, con el cual se ocultaron por completo los rasgados ventanales del precioso 3bside de la misma capilla. Contrat3 esta obra, por escritura de fecha 23 de Abril de 1712, D.^a Leonor Maria de C3rdoba, viuda del conde de Ribadavia D. Alvaro Sarmiento de Mendoza, con el gran escultor Francisco Castro Canseco, en la forma siguiente; el retablo ser3 de forma pentagonal con columnas salom3nicas en el primer cuerpo, en el cual se pondr3an las im3genes de la virgen del Rosario, Santo Domingo y Santa Catalina de Sena. En la caja de los intecolumnios, otras cuatro im3genes de vara y medio de alto. Al nivel de la caja de Nuestra Se3ora, una custodia con dos columnas arbotantes con su cornisa, corredor y tarjeta con las tres Virtudes Fe, Esperanza y Caridad. En el segundo cuerpo que cierra la b3veda, otra caja para un Santo Cristo de vara y media de altura. Las maderas, de casta3o, pino y nogal, ser3an de cuenta del escultor, a quien se le dar3an veinte y tres mil reales por la mano de obra. ⁽²⁾

Con fecha 1722 construy3ronse los seis arcos de cantera que sostienen el coro alto y se pis3 3ste de madera, costando todo ello dos mil seiscientos sesenta y un reales. Esta obra se complet3 en los a3os de 1777 y 1778, construyendo los cuatro arcos sobre los cuales descansa el piso de los corillos laterales; y tambi3n se construyeron entonces los veinte y dos arcos de siller3a que sostienen los techos y el tejado de todo el cuerpo de la iglesia, con un coste total de nueve mil seiscientos treinta y seis reales, inclu-

(1) Casi todos los datos precedentes, como la mayor parte de las obras de la iglesia son del se3or Avila y la Cueva.

(2) Diccionario de Artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII, por D. Pablo P3rez Constant3, p3gina 96. Santiago 1930.



Columna del arco triunfal de Santo Domingo

yendo vigas, pontones y tablas para el techo y los pisos; todo lo cual se hizo con fondos de la Comunidad, excepto dos mil ciento ochenta y nueve reales que se juntaron de limosnas, según resultado del libro de cuentas de la obra.

Por el mismo *Libro de Cuentas*, consta que en el mes de Diciembre de 1774 pagó la Comunidad dominicana cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho reales para la obra de la iglesia, sin determinar cual fuese esta obra, que el mismo Avila y la Cueva ignora cual pudiera ser; pero sería tal vez para el conjunto de obras antes indicadas, pues salta a la vista que las cantidades asignadas anteriormente para algunas de ellas por el referido escritor, son a todas luces insuficientes.

En el año 1776 se construyó un nuevo órgano, el cual se inutilizó pronto, porque en el 1795 se volvió a construir otro, por suscripción pública, que fué destruído completamente por los desalmados franceses en el año 1809; siendo sustituido en 1835 por otro que costó ocho mil seiscientos veinte y dos reales.

Con fecha 1795 se construyó el retablo de la capilla de San Pedro Mártir, que era la absida del lado de la Epistola.

Por su testamento de fecha 1776, el conde de Ribadavia, don Diego Sarmiento de Mendoza, dejó, según dice el P. Eiján, cuatro arrobas de plata al Convento para reparaciones en el altar mayor. (1) No sabemos que reparaciones pudieron ser estas.

Hecho ya el resumen de las obras del convento e iglesia, retrocedamos al año 1708 para dar cuenta de un accidente casual de trascendentales consecuencias para la Comunidad dominicana. Cuando se hallaban cenando los frailes, el día 18 de Abril del indicado año, penetró un rayo en el refectorio y derribó todas las mesas del ala izquierda, sin que por fortuna hubiese que lamentar desgracias personales, pues no hizo más daño que arrancar la suela de un zapato al lector de Gramática Fr. Domingo Monteagudo; pero antes causó grandes destrozos en el edificio, derribando la torre de la iglesia y rompiendo sus campanas, destruyendo parte de la capilla de San Jorge, y ocasionando muchos desperfectos en el claustro. Los estragos fueron de tal magnitud, que se calcularon las pérdidas en unos mil quinientos ducados. En memoria de tan lamentable suceso, y para dar gracias a Dios por no haber ocurrido desgracias personales, estableció la Comunidad una solemne función de acción de gracias a la Virgen del Portal, que se

(1) Obra citada anteriormente, página 302.

celebraba todos los años con el título de la fiesta del Rayo, como otras análogas de los conventos de Coruña y Santiago, con sermón en el cual se exponían al por menor los detalles de tan providencial acontecimiento.

La misma Comunidad otorgó una escritura con fecha 12 de Diciembre de 1722 ante el escribano Pedro Gil González, concediendo autorización a la Justicia y Regimiento de Ribadavia para que pudiese hacer una fuente pública en la puerta denominada de Arriba en dicha villa, arrimándola a la pared del convento y aprovechando un manantial que de la viña del mismo procedía; pero sin perjuicio de que los frailes pudiesen aprovecharse del agua cuando lo tuviesen por conveniente.

Además del patronato, de que ya hizo mención en el capítulo anterior, fué encomendado al Prior de Santo Domingo, solidariamente con el Guardián de San Francisco y el Alcalde de la Villa, el del hospital de N. Señora de los Angeles allí establecido desde tiempo inmemorial para pobres y peregrinos, según consta por una Real cédula de 26 de Agosto de 1732, en la cual se dispone que los nuevos patronos puedan cobrar la asignación de cien reales por su trabajo, al igual que lo hacían sus antecesores en el cargo. En una acta de información, del año 1739, sobre el salario de los patronos, figuran como tales los arriba expresados, que parece continuaban aún con fecha 1783.

Del estado próspero de esta Comunidad en la época a que nos referimos; se puede juzgar por los datos que acerca del personal de la misma nos proporciona el tantas veces citado padre Eiján, en la página 256 de su *Historia de Ribadavia*, donde afirma lo siguiente: «En cuanto al Convento de Sto. Domingo de esta villa, sabemos que en el año 1761, se componía a su vez de diez y seis Religiosos, los catorce de misa y los dos legos». Una cifra análoga encontramos en el padre Flórez, que le asigna quince Religiosos en 1767. (1) Más a partir de esta fecha, fué disminuyendo progresivamente el personal, a causa de la prohibición de dar hábitos sin permiso del General de la Orden, para cada caso particular, promulgada por el Reverendísimo Boceador como consecuencia de su

(1) *España Sagrada*, tomo XXIII, página 193.

Visita canónica girada a los Conventos de la Provincia de España con fecha 1762.

Entre las fundaciones pías dignas de mención que por estos años se hicieron en Santo Domingo de Ribadavia, merece figurar la de D.^a Jacinta María Salgado, consignada en su testamento de fecha 2 de Agosto de 1763. Deja esta buena señora todos sus bienes al referido Convento, a condición de que celebre perpetuamente el triduo de carnaval con la Exposición de las Cuarenta Horas, o bien una solemne función fúnebre el día de Difuntos y un sermón de Pasión el Viernes Santo.

Con la guerra de la independencia y sus fatales consecuencias, comienza un período de visible decadencia para este Convento. En muy mal estado debieron dejarlo las tropas francesas en los días que permanecieron en la villa a fines de Febrero de 1809, pues ya hemos visto como destruyeron el órgano de su iglesia; y sabido es que por doquier pasaban no dejaban en los conventos, donde solían alojarse, puertas ni ventanas, pisos ni tabiques, que reducían a cenizas, después de apoderarse de cuanto les venía bien y podían llevar consigo, y de destruir con satánica furia lo que forzosamente habían de dejar. Para muestra puede verse, en la página 510 de la *Historia de Ribadavia* del P. Eiján, lo que hicieron con el convento de San Francisco.

En el año 1818 penetró una partida de ladrones en la iglesia, llevándose todos los objetos de plata que en ella encontraron, y que afortunadamente habían escapado a la rapacidad francesa. Ya el día 11 de Marzo de 1789 había sido objeto el convento de otro asalto por unos bandoleros, sin más consecuencias que una lucha a muerte con el lego despensero, que se defendió bríosamente logrando ponerlos en fuga, aunque mal herido de varias cuchilladas.

La situación creada a las Ordenes religiosas por el Gobierno sectario que padecía la nación española por los años de 1820, vino a poner el sello a tan triste decadencia. En virtud de la ley de 25 de Octubre de dicho año contra los Institutos religiosos, fué suprimido este Convento y agregado al de Santo Domingo de Tuy, desde el día 12 de Junio de 1821 hasta el 8 de Septiembre de 1823, en que merced al triunfo de los realistas sobre los constitucionales,

gracias al apoyo prestado a los primeros por las tropas francesas del Duque de Angulema, volvieron las cosas a sus antiguos cauces.

Por los años de 1852 no formaban parte de la Comunidad dominicana, según Meruéndano, más de siete religiosos; y en tan precario estado la sorprendió la exclaustación general del año 1855, que desterró, tal vez para siempre, a los Hijos de Santo Domingo de la Capital del Ribero. Era prior de tan reducida comunidad entonces el insigne Fr. Santiago Rodríguez Gil, que más tarde fué Obispo de Lugo; y a su celo pastoral débese la construcción del nuevo órgano, estrenado en el mismo año de la exclaustación, y la restauración completa del de la capilla del Portal; además de otras obras y reparaciones de importancia que llevó a cabo en la iglesia y en el edificio conventual. Como buen administrador de los bienes del Convento, puso gran cuidado en organizar en debida forma el archivo y renovar los libros cobradores de rentas. Durante los seis años de su último priorato tuvo muchos disgustos, a causa de ruidosos pleitos que promovieron contra los Dominicos algunas de las personas más significadas de la Villa; pero salió bien compensado al obtener el más completo triunfo en todos ellos.

Acerca de la situación económica del Convento dominicano, podemos juzgar en vista de una estadística del año 1770, y de otros datos que nos proporciona el Sr. Avila y la Cueva en sus manuscritos referentes a esta casa. En la primera, figura el Convento de Ribadavia con quince mil y setenta y seis reales de renta anual, según datos oficiales de una relación jurada enviada al Provincial de España. Los datos tomados por el referido historiador en los libros de cobranza de rentas de la Comunidad, sin indicación de la fecha correspondiente, arrojan este resultado: diez y nueve ferrados y medio de trigo y seiscientos noventa y nueve de centeno, cuarenta y seis de maíz, tres ferrados y dos cuartales de castañas; ochenta y un moyos, dos cañados y quince cuartillos de vino; seis ristras de cebollas; una azumbre de manteca: dos cerdos cebados; once gallinas y cinco mil setecientos sesenta y ocho reales con veinte y cinco maravedis de foros, arriendos en dinero, réditos de censos y pías fundaciones. Aparte de esto, todos los

diezmos mayores y primicias de la parroquia de Santa Maria de Amoeiro, que valorados por un quinquenio equivalian a seis mil reales cada a1o. No entran en la cuenta anterior los frutos de la granja unida al convento, de unos trescientos ferrados de sembradura, dedicada a huerta, vi1edo, pinar y monte.

El valor total de dichas rentas, reducido a met1lico, viene a ser de unos diez y seis mil reales pr3ximamente, exclusi3n hecha de las utilidades de la granja que no podemos calcular por falta de datos concretos. Ello demuestra que los datos de Avila y la Cueva son posteriores a la estadística mencionada, y probablemente de los a1os que precedieron inmediatamente a la exclaustaci3n.

Exclaustrados los Dominicos, pas3 su convento a manos del Estado, que se di3 prisa a enajenar las campanas de la iglesia, seg1n vemos por una Real orden de 14 de Setiembre de 1837, las cuales fueron embarcadas en Vigo con direcci3n a Inglaterra, excepto la mayor que fu3 canjeada por otra de la Colegiata de dicho puerto, y resulta hoy la mejor y m1s grande del pueblo. Tan poca importancia daban aquellos funestos gobernantes a tan artística iglesia, en un informe del a1o 1844, que ni siquiera la consideraban digna de conservaci3n.

En cuanto al edificio conventual, al ser desalojado por los frailes cay3 en manos de D. Jos3 L3pez Noblino, representante de la Comisi3n de Arbitrios de Amortizaci3n de Ribadavia, el cual se aprovech3 bien de 3l y de sus rentas hasta el 21 de Julio de 1837 en que por orden superior se hizo cargo del mismo el Ayuntamiento, a quien se le cedi3 en definitiva a principios del a1o 1851. Sus destinos, a partir del a1o 1849, fueron muchos y diversos. En dicho a1o y los sucesivos, encontramos instaladas en los diferentes departamentos del convento, las escuelas nacionales de ni1os y la academia de la banda de m1sica; en 1851 traslad3se all3 el hospital de la Villa; y para su m1s c3moda instalaci3n derrib3ronse con fecha 1854 las dos alas del edificio contiguas a la iglesia, o sea la mitad del mismo, quedando 3sta aislada; en el resto del

(Continuar3)

REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

CAPITULO II

De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia, promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.º Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruino.

3.º Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesion importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

5.º Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto y estuviere en sus atribuciones.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

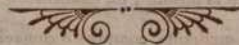
2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los alcaldes que más se señalaran por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública. (*Gaceta* 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE GARCÍA MOSQUERA—

+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +